

Villalonga Furlong S.A. c/ Encotel s/ contrato administrativo

SENTENCIA

8 de Abril de 1999

Nro. Interno: 51.619/95

CAMARA NAC. APELAC. EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL. CAPITAL
FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Sala 04

Magistrados: Galli, Uslenghi

Id SAIJ: FA99100203

SUMARIO

Es violatoria de la buena fe que se ha de exigir a todo participante en una licitación pública y es causal suficiente para declarar la nulidad del acto de concesión, la conducta de un postulante que, al momento de presentarse al concurso, ocultó la verdadera situación de la empresa en relación al cumplimiento de uno de los requisitos exigidos para acceder a la contratación, con pleno conocimiento que ese aspecto fundamental al momento de la decisión, no estaba satisfecho.

Fuente del sumario: OFICIAL

Otros Sumarios

[Revocación del acto administrativo regular, revocación del acto administrativo nulo, conocimiento del vicio](#)

Una interpretación armónica conduce a sostener que las excepciones a la regla de la estabilidad en sede administrativa del acto regular previstas en el art. 18 de la ley de procedimientos administrativos, -entre ellas, el conocimiento del vicio por

[Nulidad del acto administrativo, nulidad del acto jurídico](#)

El acto administrativo irregular -o nulo de nulidad absoluta, en los términos de la ley 19.549-, es aquel que adolece en alguno de los elementos de un vicio grave. No es dable traspolar las nociones propias del derecho privado en torno de las